



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



### RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 153 -2021-GR-APURIMAC/DRA

Abancay, 20 AGO. 2021

#### VISTOS:

El Informe Nro. 022-2021-GRAP/07.03/TESORERIA; Informe Nro. 028-2021-GRAP/07.03/TESORERIA; Informe Nro. 0128-2021-GRA/DRAF/OC/CP/USA; Informe Nro. 1443-2021-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO; Informe Nro. 023-2021-GR.APURIMAC-GG/ORFEI/ADM/PESO; Informe Nro. 492-2021.GR.APURIMAC-GG/ORFEI; Opinión Nro.105-2021-AJ-DRA-GRA; demás antecedentes del expediente administrativo y:

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, señala que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con los Art. 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus modificatorias Leyes 27902 y 28013, que establece que los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos e igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, por Resolución Directoral Regional Nro. 180-2020-GR-APURIMAC/DRA; de fecha 22 de diciembre del 2020; se reconoció como gasto devengado el pago de la suma de S/. 1,100.00 (UN MIL CIEN CON 00/100 SOLES); a favor del Ingeniero MATERO BACA USCAMAYTA; afecta a la meta 103-2020, fuente de financiamiento Recursos Determinados, específica 2.6.8.1.2.1.; por las razones contenidas en los considerandos de dicha resolución.

Que, con Informe Nro. 022-2021-GRAP/07.03/TESORERIA; se solicita el reconocimiento de pago a favor de BACA USACAMAYTA MATEO; por el monto de S/. 1,100.00 (UN MILL CIEN CON 00/100 SOLES); previa anulación del comprobante de pago Nro. 822 SIAF Nro. 12259-2019, e incorporación al saldo balance en la fuente de financiamiento canon y sobre canon, regalías renta de aduanas y participaciones – TR 22 Regalía Contractual.

Que, con Informe Nro. 0128-2021-GRA/DRAF/OC/CP/USA el Especialista en Control Previo, opina por continuar con el procedimiento administrativo para modificar la Resolución Directoral Regional Nro. 180-2020-GR.APURIMAC/DRA en su artículo segundo.

Que, del Informe Nro. 023-2021-GR.APURIMAC-GG/ORFEI/ADM/PESO; se desprende que el administrador de la Oficina de Formulación de Proyectos de Inversión (ORFEI); ha solicitado la actualización de meta presupuestal para el presente año; por lo que mediante informe Nro. 1443-2021-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO; la Sub Gerente de Presupuesto emite disponibilidad presupuestaria, por el monto de S/. 1,100.00 (UN MIL CIEN CON 00/100 SOLES); afecto a la meta 0131-2021 Elaboración de Estudios de Inversión; fuente de financiamiento Recursos Determinados; específica detallada 2.6.8.1.2.1..

Que del mérito de lo actuado se tiene que la petición está dirigida a modificar vía rectificación la Resolución Directoral Regional Nro. 180-2020-GR.APURIMAC/DRA; solo en lo referente a la meta para el presente año y la fuente de financiamiento; petición que en modo alguno altera lo sustancial ni el sentido de la decisión contenida en la Resolución Directoral Regional Nro. 180-2020-GR-APURIMAC/DRA; por lo que es procedente su modificación en dicho sentido.

Estando a los fundamentos expuestos y a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS; y en mérito a las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, y con las visaciones del Director Abastecimientos, Patrimonio y Margesí de Bienes; Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia Regional de Infraestructura y Asesoría legal externa.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR**, el artículo segundo de la Resolución Directoral Regional Nro. 180-2020-GR-APURIMAC/DRA; de fecha 22 de diciembre del año 2020; debiendo considerarse a partir de la fecha como meta 0131-2021; Fuente de Financiamiento Recursos Determinados; quedando inalterable los demás que contiene dicho artículo, y demás disposiciones contenida en la resolución en referencia.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la parte interesada y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



C.P.C. WILFREDO CABALLERO TAYPE  
DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION

